

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires es una Institución creada en 1986 por la Ley Provincial N°10.405, como persona jurídica de derecho público no estatal; es decir que el Estado Provincial delega en el CAPBA el control del ejercicio profesional de los arquitectos.

Para que un arquitecto realice una tarea profesional en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, cualquiera fuese su modalidad, tiene que estar matriculado en el CAPBA.

¿Cómo es su estructura territorial?

El CAPBA comprende diez Distritos que se despliegan por todo el territorio bonaerense, conformando una estructura organizativa descentralizada. Los arquitectos se matriculan en los Distritos donde se localiza su estudio profesional o su domicilio.

¿De qué se ocupa el CAPBA?

La Ley define el carácter y las atribuciones del Colegio, las más relevantes:

- Otorgar la habilitación profesional para trabajar en la provincia.
- Fiscalizar, controlar y promover el correcto ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades.
- Ejercer el poder disciplinario sobre transgresiones a la ética profesional.
- Gestionar y organizar Concursos.
- Promover el desarrollo social, estimular el progreso científico y cultural, la actualización y el perfeccionamiento.
- Borden la defensa y el prestigio profesional de los matriculados.
- Promover, organizar y participar en conferencias y congresos, emitir opinión y formular propuestas sobre cuestiones relacionadas con el ámbito de la actividad profesional y con el análisis de los problemas del medio y de la comunidad.

¿Cuáles son y cómo se eligen las autoridades del CAPBA?

Los órganos directivos del Colegio son: la Asamblea, El Consejo Superior y el Tribunal de Disciplina. La Asamblea, autoridad máxima, es integrada por los miembros titulares de los Consejos de los diez Distritos, quienes votan de acuerdo a una escala proporcional al número de matriculados que cada uno representa. Cada tres años se realizan las elecciones para elegir autoridades provinciales y distritales. En cada acto eleccionario elegirás a nivel provincial, los miembros de Mesa del Consejo Superior: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, del Tribunal de Disciplina y de la CAAITBA. A nivel Distrital: Presidente, Secretario, Tesorero, Delegado al CS y el Cuerpo de Jurados y Asesores.

¿Cuáles son tus derechos y deberes como matriculado?

El Artículo 14 de nuestra Ley enumera todos los derechos y deberes de los matriculados, los más significativos:

- Ser defendido en todos aquellos casos en que los intereses profesionales fueran lesionados.
- Utilizar los servicios del CAPBA.
- Emitir el voto en las elecciones
- Ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- Integrar las Asambleas Distritales
- Concurrir con voz a las sesiones de Consejos Directivos.

¿Cómo se financia el Colegio?

Los recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento provienen, fundamentalmente, de la percepción del derecho de inscripción ó de reinscripción en la matrícula y de la Cuota de Ejercicio Profesional (CEP). Esto significa que para ser considerado matriculado regular debes pagar la matrícula anualmente y abonar un porcentaje de tus honorarios en cada oportunidad que realices una tarea profesional.

¿Cuál es mi cobertura previsional?

Por el momento, aún compartimos una misma Caja con agrimensores, ingenieros y técnicos (CAAITBA). Los recursos de ésta surgen del aporte de los afiliados 10% del valor de los honorarios por cada tarea profesional y el pago anual de la Cuota Mínima Anual Obligatoria, que se puede llegar a cubrir con tus aportes por ejercicio profesional. El monto de tus haberes jubilatorios se conformará con un proporcional a los aportes que hayas realizado a lo largo de tu vida profesional.

Actualmente se encuentra en la Legislatura Provincial, el proyecto de Ley de Caja Propia para Arquitectos, junto a los proyectos de las otras profesiones que comparten la CAAITBA. Finalizando 2016 han obtenido, las

cuatro, la sanción de aprobación unánime del Senado; encontrándose en este momento en tratamiento en Diputados.

¿Cuáles son mis beneficios como matriculado del CAPBA?

Los matriculados con cuota al día obtienen:

- Cobertura del Seguro de Responsabilidad Profesional.
- Subsidio por nacimiento.
- Subsidio por adopción.
- Subsidio por fallecimiento.
- Subsidio por fertilización asistida (mayores de 40 años)
- Subsidio a la Antigüedad en el CAPBA.
- Subsidio Médico (2.175 prestaciones incluidos diagnósticos, intervenciones de alta complejidad y trasplante de órganos).
- Convenio de adhesión a IOMA.
- Recepción de la Revista Capba.
- Comunicación digital (Boletín electrónico / pagina WEB / Facebook).
- Adhesión a Tarjeta Visa/ Bco. Provincia.